Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Por tantos que se le sacaron como depositario de los bienes de Pedro de Sola Rep.ca a esta ciudad se consigne la dha libranza en el arrendador de la renta del almudi deste presente año y visto se le consignan en la dha renta y en el arrendador della para que la pague al dho Manuel Fernandes que con un tanto deste acuerdo y carta de pago del suso dho tomando la razon el contador se rrebiendados y se le rrecibiran en quenta de la que diere de los mrs de su cargo.

Por Don Bart.e de Fraga

Ante mi
Antonio Jorge

Pardin.o En la ciud.d de Caxa en treze de el mes de Julio de mill y seiscientos y quarenta y nueve años se juntaron a cabildo y ordinario los señores don Fran.co Maximo Lejo caballero del orden de Santiago Caxe don Juan Muñoz negro = don Ygnacio [illegible] = don [illegible] = don Gabriel Valdarano = [illegible] de Caceres [illegible] Regidores [illegible] a cabildo [illegible]